

16865

DAVID
2005.06.16
12º

Quito, 7 de junio del año 2005

Señor Economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

MSD 1,00

90324

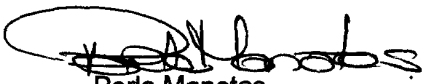
Perla Manotas, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de **INTERQUALITY CIA. LTDA.**, por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a la escritura pública que se adjunta a la presente, se ha procedido a realizar en la compañía las cesiones de participaciones que se detallan en la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Adicionalmente solicito que una vez registradas estas cesiones se me otorgue una nómina de socios de la compañía.

Su respuesta la retiraré del archivo general de la institución.

Atentamente,


Perla Manotas
Presidente Ejecutivo
INTERQUALITY CIA. LTDA.

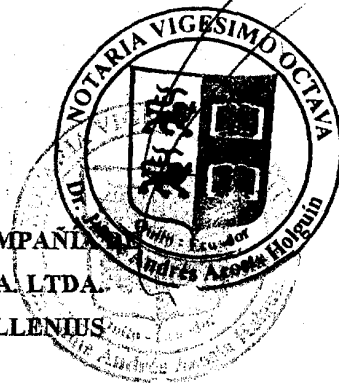
- Cesión registrada
- Adj. nómina de socios

pl 17/06/05
PM

OK
P/F. KARINA
E. SCHWENK
2005.06.17
12º

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

1



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INTERQUALITY CIA. LTDA.

**OTORGADA POR: EL SEÑOR MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS
Y SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA**

A FAVOR DE: LA SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO

CUANTÍA US\$ 7.100,00

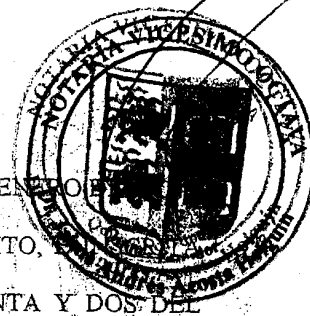
DE COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN VIRTUD DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTENÍA CON LA SEÑORA LILIANA DEL CARMEN RUIZ, DECLARADA MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE QUITO CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y EL SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EN VIRTUD DEL ADENDUN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA CON LA SEÑORA MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO, ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, INSTRUMENTO INSCRITO EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS, TOMO CIENTO TREINTA Y CINCO. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y POR OTRA PARTE LA SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y

CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INTERQUALITY CIA. LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE EL SEÑOR MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENUS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN VIRTUD DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTENÍA CON LA SEÑORA LILIANA DEL CARMEN RUIZ, DECLARADA MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE QUITO CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGARSE; Y EL SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN VIRTUD DEL ADENDUM A LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA CON LA SEÑORA MARÍA FERNANDA BROUER PINTO, ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, INSTRUMENTO INSCRITO EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS TOMO CIENTO TREINTA Y CINCO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGARSE, A QUIENES EN LO POSTERIOR SE PODRÁN DENOMINAR COMO "LOS CEDENTES", Y POR OTRA PARTE LA SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGARSE, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CESIONARIO". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA INTERQUALITY CIA LTDA.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, TOMO CIENTO TREINTA Y DOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO. B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, CON VOTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL Y PAGADO, AUTORIZÓ AL SEÑOR MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS QUE TRANSFIERA TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3250) DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO Y A RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA QUE TRANSFIERA TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (3.850) DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- CON ESTOS ANTECEDENTES LOS SEÑORES MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS Y RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA CEDEN EN VENTA REAL Y EFECTIVA TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3.250) Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (3.850) PARTICIPACIONES, RESPECTIVAMENTE, DE UN DÓLAR AMERICANO (USD 1,00) CADA UNA, DE LAS QUE POSEEN, A FAVOR DE LA SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, ESTAS PARTICIPACIONES QUE SE TRANSFIEREN DE LA COMPAÑÍA INTERQUALITY CIA. LTDA. SE LAS CEDEN CON TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LAS MISMAS. **CUARTA.- PRECIO.**- EL PRECIO DE COMPRAVENTA DE LAS PARTICIPACIONES DE ESTE CONTRATO ES DE SIETE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7.100), PRECIO QUE HA SIDO PAGADO EN EFECTIVO POR LOS CESIONARIOS, POR LO QUE LOS CEDENTES DECLARAN TENERLA Y RECIBIRLA EN EFECTIVO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- LAS PARTES QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADAS PARA OBTENER QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN SE SIENTE RAZÓN AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE ASEGUREN LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- FIRMADO) DOCTORA MARÍA ELENA JARA, CON MATRICULA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

4

PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO Y DE TODO LO CUAL DOY FE.

Mauricio Morillo

SR. MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS

C.C. 17038884-9

Perla Clemencia Manotas Pardo

SRA. PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO

C.C. 171870470-1

Ricardo Marcelo Dueñas Novoa

SR. RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA
C.C. 1708981863

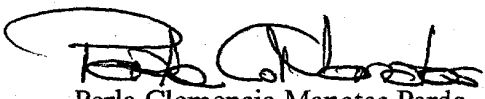
Doctor Jaime Andres Acosta Holguin
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



CERTIFICADO

Yo, Perla Clemencia Manotas Pardo, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía INTERQUALITY CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día 14 de abril del año 2005, se autorizó la cesión de participaciones de la compañía, que consta en las actas que se agregan a la escritura de cesión de participaciones como documento habilitante.

Quito, 14 de abril del año 2005.


Perla Clemencia Manotas Pardo.
Presidente Ejecutivo
INTERQUALITY CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTERQUALITY CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las doce horas del día 14 de abril del año dos mil cinco, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Naciones Unidas 1014 y Amazonas, Edificio Banco La Previsora – Torre A, oficina 802 se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Nombre	Capital Pagado (US\$)	No. Participaciones	%
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	3.850	3.850	38.5
Perla Clemencia Manotas Pardo	2.900	2.900	29
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	3.250	3.250	32.5
Total.....	10.000	10.000	100

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y renunciando convocatoria, los asistentes aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y al mismo tiempo acuerdan tratar por unanimidad el siguiente orden del día, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

Uno.- Autorización de la cesión de participaciones por parte de los señores Ricardo Marcelo Dueñas Novoa y Mauricio Alfonso Morillo Wellenius a favor de Perla Clemencia Manotas Pardo.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta reunión el señor Ricardo Dueñas Novoa y como Secretaria La señora Perla Manotas, Presidente Ejecutivo de la compañía, tal como lo establecen los estatutos sociales. El Presidente solicita a la Secretaria que elabore la lista de socios presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, la Secretaria entrega la lista al Presidente añadiendo que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, por lo tanto el quórum es de la totalidad del capital pagado de la misma. A continuación se procede a tratar el primer y único punto del orden del día.

Uno.- Autorización de la cesión de participaciones por parte de los señores Ricardo Marcelo Dueñas Novoa y Mauricio Alfonso Morillo Wellenius a favor de Perla Clemencia Manotas Pardo.

Toman la palabra lo señores Ricardo Dueñas y Mauricio Morillo quienes manifiestan que es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones que

poseen en la compañía INTERQUALITY CIA. LTDA. a favor de
Clemencia Manotas Pardo.

El Presidente solicita a la Secretaria que se ponga a consideración de la
General la nueva composición del capital social de la compañía, a
siguiente cuadro:

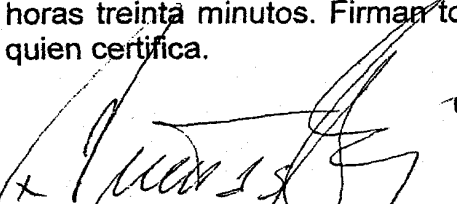


Nombre	Capital Pagado (US\$)	No. Participaciones	%
Perla Clemencia Manotas Pardo	10.000	10.000	100
Total.....	10.000	10.000	10.000

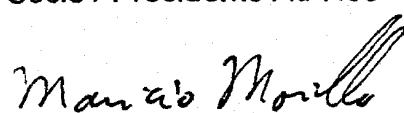
y para el efecto solicitan el consentimiento unánime de la Junta General de
Socios de la compañía, conforme lo establece el artículo 113 de la Ley de
Compañías. Se eleva a moción la proposición que antecede después de lo
cual se somete a votación de la Junta General, resultando aprobada en forma
unánime por los socios.

La totalidad de los asistentes aprueban la nueva composición del capital social
de la compañía de manera unánime.

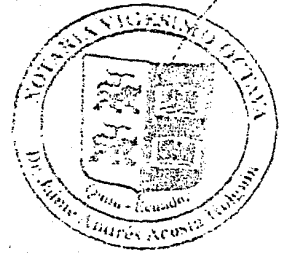
Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente dispone un receso
de diez minutos con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta, después
de lo cual, es leída en su totalidad a los socios, quienes la aprueban y para
constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las trece
horas treinta minutos. Firman todos los socios de la compañía y la Secretaria
quien certifica.


Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Socio / Presidente Ad-Hoc


Perla Clemencia Manotas Pardo
Socio/ Secretaria


Mauricio Alfonso Morillo Wellenius
Socio

IDENTIFICACION 191574-70-0
PERLA CLEVENCIA VANITAS PARDO -
9 DE OCTUBRE DE 1957
BOGOTA-COLOMBIA
EXT. 30 20160 60900
QUITO-BOGOTA-2001 EXT.



COLOMBIANA 27333 11122
DIVORCIADA
SUPERIOR APODERADA GENERAL
MANUEL MANOTAS
ANA LUCIA PARDO
QUITO-14-03-2001
QUITO-14-03-2003

[Handwritten signature]



ECUADOR REPUBLICA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 REGISTRO CIVIL
 EXPEDIENTE 2017-001
 09/07/2010
 192

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
 170388894-9
 136 09156
 63
 Mauricio Milla

Duplicado
 QUITO
 MOJILLO WILHELMUS MAURICIO ALFONSO
 170388894-9
 0375-086
 194942
 CERTIFICADO DE VOTACION
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 que antecede, el ... en ... contada por el
 interesado en DOS ... (es) para este
 efecto acto seguido ... UNA
 ... que entregue al mismo;
 habiendo acreditado una ... de la Notaria Vigésimo
 Octava actualmente a mi ... conforme lo ordena la Ley.

Quito, 14 de Abril de 2005

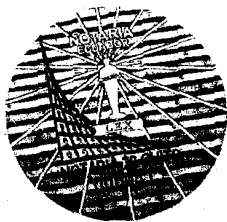
EL NOTARIO
 NOTARIA VIGESIMA-OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INTERQUALITY CIA. LTDA., OTORGADA POR
EL SEÑOR MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS Y SEÑOR RICARDO
DUEÑAS NOVOA, A FAVOR DE LA SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO.
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 25 DE MAYO DEL 2005.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

RAZÓN: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INTERQUALITY CIA. LTDA., OTORGADA
ANTE MÍ, CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2001, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE. QUITO A, 25 DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 271 de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Enero del dos mil uno, a fs 242 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "INTERQUALITY CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Junio de dos mil cinco. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng



RAZON CERTIFICA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Siete folios y en este efecto acto seguido lo devolví, desahucando la labor de fe. Una fotocopia que entregué al mismo, habiendo obrado una fe en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 14 de Junio de 2005

